



2015 - 2021



# Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

## GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES IMPUESTOS ESTATALES





Estimado Contribuyente:

Si realizas dentro del Estado de Michoacán, pagos por concepto de Sueldos y Salarios al personal que labora para tu empresa, entonces eres sujeto del **Impuesto Estatal Sobre Erogaciones Por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo La Dirección y Dependencia de un Patrón**, comúnmente conocido como **Impuesto Sobre Nómina**.

O bien, si realizas la prestación de Servicios Turísticos de Hospedaje y Alojamiento, entonces eres sujeto del **Impuesto estatal Sobre Servicios de Hospedaje**.



Como sujeto de este impuesto tienes las siguientes Obligaciones Fiscales con la Secretaría de Finanzas y Administración:

Inscribirte en el Padrón Estatal de Contribuyentes

Presentar Aviso de Modificación al Registro Estatal de Contribuyentes

Presentar Pagos Provisionales Mensuales

Presentar declaración anual

# Inscripción en el padrón estatal de contribuyentes

## Requisitos para personas físicas

- Formato de aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en dos tantos (disponible para descarga en: <http://sfa.michoacan.gob.mx/nomina12/PDF/AvisoDeInscripcionAlRegistroEstatalDeContribuyentes.pdf> firmado por el contribuyente.
- Aviso de inscripción al SAT o Aumento de Obligación como Retenedor de Sueldos y Salarios o Apertura de Establecimiento o Reanudación de Actividades al SAT.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia del Número de Registro Patronal del IMSS (cualquier documento en el que aparezca)
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de la credencial del INE.

## Requisitos para personas morales

- Formato de aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en dos tantos (disponible para descarga en: <http://sfa.michoacan.gob.mx/nomina12/PDF/AvisoDeInscripcionAlRegistroEstatalDeContribuyentes.pdf> firmado por el representante legal de la empresa.
- Aviso de inscripción al SAT o Aumento de Obligación como Retenedor de Sueldos y Salarios o Apertura de Establecimiento o Reanudación de Actividades al SAT.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia del Número de Registro Patronal del IMSS (cualquier documento en el que aparezca).
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de la credencial del INE del representante legal.
- Copia del Acta Constitutiva de la empresa.
- Copia del Poder notarial del representante legal de la empresa.



## Inscripción en el padrón estatal de contribuyentes

Presentar la documentación dentro de los 30 días siguientes al inicio de actividades en la administración o receptoría de rentas que corresponda a su domicilio fiscal estatal en horario de 09:00 a 15:00 hrs. para concretar su trámite.



# Aviso de modificación al Registro Estatal de Contribuyentes

Para manifestar cualquier otro cambio de tu situación fiscal, lo deberás hacer en el formato de Aviso de Modificación al Registro Estatal de Contribuyentes, disponible en:  
<http://sfa.michoacan.gob.mx/nomina12/PDF/AvisodeModificacionAlRegistroEstatalDeContribuyentes.pdf> anexando solamente a este, copia del acuse del movimiento previamente presentado ante el SAT, (suspensión de actividades, cambio de domicilio, cierre de establecimiento, disminución de obligaciones retenedor sueldos y salarios, etc.).

Una vez que reúna su documentación acudir a la administración o receptoría de rentas que corresponda a su domicilio fiscal estatal (consultar directorio), en horario de 09:00 a 15:00 hrs., para concretar su trámite.



## Pagos provisionales mensuales

Deberán realizarse a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se cause, mediante declaración mensual que deberá presentar a través de los medios electrónicos en los sitios de internet o en las sucursales de las Instituciones Bancarias Autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**PUEDE PAGAR EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES BANCOS**





## Declaración anual

La declaración anual deberá presentarse a más tardar el 31 de marzo del año siguiente en que se cause el impuesto.



# Formas de pago

Después de generar su Formato de declaración mediante el Portal [http://sfa.michoacan.gob.mx/nomina12/ini\\_nomina.php](http://sfa.michoacan.gob.mx/nomina12/ini_nomina.php), el pago se hace únicamente mediante Instituciones Bancarias, por los siguientes canales:

Acudiendo a ventanilla, haciendo el pago en efectivo o cheque, el cual deberá ser expedido a nombre de **Gobierno del Estado de Michoacán**.

Pago en línea: puedes encontrar el tutorial de pago en tu página de inicio, al entrar a tu portal de declaraciones



# Pagos no acreditados

- En caso de presentar situación de pagos no acreditados o no reflejados en el Estado de Cuenta de su Registro Estatal de Contribuyentes del Impuesto sobre Nómina, procederá como sigue:
- Deberá hacer llegar al Departamento de Aportaciones, ubicado en Calle Ortega y Montañez No. 290 Col. Centro, copia del formato de Declaración y Comprobante de Pago Bancario, en el caso de ser foráneo, hacer llegar estos a través de su oficina de rentas de su municipio con un escrito libre en el que manifieste la problemática y solicite la acreditación de esos pagos. Puede optar por el envío de estos documentos escaneados y legibles, al correo: [aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx](mailto:aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx)



# Pagos no acreditados

- Es importante destacar que el Departamento de Aportaciones es enlace con la Dirección de Contabilidad para el envío de esta documentación mediante oficio y relación y no realiza la acreditación de dichos pagos, ello en virtud de que es la Dirección de Contabilidad la que recibe y procesa los archivos electrónicos del banco y son ellos quienes hacen el rastreo y validación de esos pagos. El tiempo aproximado de respuesta es de 10 a 15 días hábiles, en función del resultado de la búsqueda (validada, inconsistente o archivo no encontrado), se sugiere estar monitoreando su estado de cuenta.



# Facturación

- La descarga de facturas de los impuestos sobre nómina y hospedaje podrá realizarse desde el portal de facturación de Gobierno del Estado, disponible en el vínculo: <http://facturacion.michoacan.gob.mx> después de registrar sus datos y definir su contraseña y un correo electrónico de contacto, al cual se enviarán sus facturas.
- Para la atención de inconsistencias en ingreso al portal o cambios de contraseña deberá comunicarse al Departamento de Aportaciones de la Dirección de Recaudación vía WhatsApp 4434658597 con domicilio en Calle Ortega y Montañez No. 290 Col. Centro, C.P. 58000 o enviar un correo a la dirección: [aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx](mailto:aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx)



## Preguntas frecuentes

Estoy intentando descargar mi factura del Impuesto sobre Nómina pero me aparece el mensaje «NO SE ENCONTRARON RESULTADOS» ¿Cómo puedo recuperarla?

R: Solicitar al correo [aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx](mailto:aportaciones.obras@correo.michoacan.gob.mx) la revisión de la acreditación del pago adjuntando el comprobante correspondiente. Se te dará aviso por ese medio en cuanto se resuelva la inconsistencia.

Al momento de generar mi factura, me aparece una forma de pago incorrecta ¿Cómo puedo corregirla?

R: Solicitar al correo o vía telefónica el cambio de forma de pago; este movimiento se hace de inmediato. **Recuerda usar únicamente el canal de CIE interbancario** a la cuenta de BBVA si la cuenta de tu empresa es de otro banco, o si tienes cuenta de BBVA, puedes pagar con el servicio de cheque en línea, ya que al usar canales de pago de otros bancos genera errores en las formas de pago.

Generé y descargué mi factura con una forma de pago incorrecta, ¿puedo pedir la cancelación?

R: Sí, a través del mismo correo puedes solicitar la cancelación y se te indicará cuando la puedas descargar nuevamente con el dato correcto de la forma de pago.